NOTA DNCP/DNC/N° 27068/ 2015

Asunción, 05 de Noviembre de 2015

Señor:
LIC. ROBERTO C. CAÑIZA, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.
Presente:

REF.: EXP. N° 330554 (03/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISION DE PLAQUETAS DE RECONOCIMIENTO". – ID N° 300296

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **En el Anexo C** "especificaciones técnicas" se sugiere a la convocante eliminar la expresión "aproximada", ya que se debe definir parámetros y/o características para evaluar de forma completamente objetiva.

2- Sugerimos a la convocante indicar en el **Formulario N°1**, específicamente en la columna de presentación en vez de evento, unidad.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB